

VOTO CIUDADANO EUROPEO MUNICIPALES 28 DE MAYO 2023

¿Quiénes pueden votar?

Mayores de edad, residentes en España, empadronados en su municipio y que manifiesten su intención de votar aquí, si no lo han hecho en procesos electorales anteriores.



ALEMANIA - AUSTRIA - BÉLGICA
BULGARIA - CHIPRE - CROACIA
DINAMARCA - ESLOVENIA - ESLOVAQUIA
ESTONIA - FINLANDIA - FRANCIA
GRECIA - HUNGRÍA - IRLANDA
ITALIA - LETONIA - LITUANIA
MALTA - LUXEMBURGO - PAÍSES BAJOS
POLONIA - PORTUGAL - REP. CHECA
RUMANÍA - SUECIA

¿Dónde y cómo manifestar la intención de votar?

Las declaraciones formales de manifestación de voluntad de votar en España para las elecciones municipales podrán realizarse por correo postal, internet o personalmente en el Ayuntamiento de su residencia.

Accede a www.sede.ine.gov.es e insíbete en el Censo Electoral de los Extranjeros Residentes en España (CERE) para las elecciones municipales 2023.

Habiendo recibido la documentación en su domicilio y cumplimentada correctamente, firmarla y remitirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente o por correo (no necesita franqueo).

Mediante la cumplimentación del impreso de declaración formal (modelo DFA) disponible en su propio Ayuntamiento.

Solicitud: **HASTA EL 30 DE ENERO**

MÁS INFORMACIÓN:

> www.coalicioncanaria.org/documentos

> En su Ayuntamiento o en la Delegación Provincial de la Oficina de Censo Electoral (OCE) correspondiente a su municipio de residencia:

OCE Santa Cruz Tenerife:

Prolongación Ramón y Cajal, 3, 38.003,
Santa Cruz de Tenerife.
922 296 967 / 922 247 415 / 922 531 750

VOTO EXTRANJERO MUNICIPALES 28 DE MAYO 2023

¿Quiénes pueden votar?

Ciudadanas y ciudadanos de países de la UE y de los países con convenio de reciprocidad para votar en las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.



BOLIVIA - CABO VERDE - CHILE
COLOMBIA - COREA DEL SUR - ECUADOR
ISLANDIA - NORUEGA - NUEVA ZELANDA
PARAGUAY - REINO UNIDO
PERÚ - TRINIDAD Y TOBAGO



¿Cuáles son los requisitos?

- ✓ Tener más de 18 años.
- ✓ Inscripción en el padrón municipal.
- ✓ Autorización de residencia en España.
- ✓ Haber residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral:
 - * Noruega: 3 años de residencia legal en el día de la votación.
 - * Reino Unido: 3 años de residencia legal en el momento de la solicitud.
 - * Nueva Zelanda: sin restricción de tiempo.
 - > Requisito justificable aportando un certificado de residencia expedido por la Comisaría de Policía
 - > Quienes se inscribieron para las elecciones municipales del año 2019 y quieran volver a participar en las próximas del año 2023 deberán inscribirse de nuevo.

¿Dónde puedes inscribirte?

Accede a www.sede.ine.gov.es e insíbete en el Censo Electoral de los Extranjeros Residentes en España (CERE) para las elecciones municipales 2023.

Correo postal: la Oficina del Censo Electoral (OCE) debe remitir una comunicación a los extranjeros residentes en España que reúnan las condiciones establecidas.

Ayuntamiento de residencia: identificándose con su Tarjeta de identidad de extranjero, adjuntando fotocopia de la misma

Solicitud: **HASTA EL 15 DE ENERO**

OCE Las Palmas:

Avda. Alcalde Ramírez Bethencourt, 21, Planta Baja - 35004,
Las Palmas de Gran Canaria.
928 370 700 / 928 361 158